

La DGT anuncia la aprobación de la reforma de las edades para obtener permisos de conducción profesionales

La reclamación de rebajar la edad de obtención de permisos de conducción profesionales se verá cumplida en pocas semanas, con este hito histórico para el sector del transporte, según ha anunciado M^a José Aparicio, Subdirectora General de Formación y Educación Vial de DGT, durante el seminario 'Transporte y Logística Formación Digital' de la Fundación Corell

La Dirección General de Tráfico aprobará en las próximas semanas la reforma de las edades para la obtención de los permisos de conducción profesionales, según ha anunciado M^a José Aparicio, Subdirectora General de Formación y Educación Vial de la DGT, durante el seminario online “Transporte y Logística Formación Digital”, organizado por la Fundación Corell.

Con esta medida, se da respuesta a una reclamación ampliamente realizada por el sector del transporte profesional por carretera, ante la falta de conductores que afecta gravemente al sector desde hace tiempo.

La reforma supone importantes cambios:

Permiso C: La edad mínima será de 18 años cumplidos, para los titulares del certificado de aptitud profesional (CAP), obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.

Permiso C+D: La edad mínima será de 18 años cumplidos, para los titulares del certificado de aptitud profesional (CAP), obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.

Permiso D1: La edad mínima será 18 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional (CAP) que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria, si bien sólo podrán conducir estos vehículos dentro del territorio nacional hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos.

Permiso D1+E: La edad mínima será 18 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional (CAP) que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria, si bien sólo podrán conducir estos vehículos dentro del territorio nacional hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos.

Permiso D y D+E: La edad mínima será de 21 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional (CAP) que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria. También, la edad mínima será de 21 años cumplidos si lo han obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial acelerada y se trata de transporte de viajeros en servicios regulares cuyo trayecto no supere los 50 km. Por otro lado, la edad mínima será de 23 años cumplidos si lo han obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial acelerada. Dentro del territorio nacional y hasta que el titular del permiso tenga 21 años cumplidos, se podrá conducir a las siguientes edades:

20 años cumplidos para los titulares del certificado de aptitud profesional (CAP) que lo hayan

obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.

18 años cumplidos en caso de que se conduzcan estos vehículos sin pasajeros o si se trata de transporte de viajeros en servicios regulares cuyo trayecto no supere los 50 km, para los titulares del certificado de aptitud profesional (CAP) que lo hayan obtenido realizando la modalidad de cualificación inicial ordinaria.

Datos de contacto:

Noelia Perlacia

915191005

Nota de prensa publicada en: [Cobefia](#)

Categorías: [Nacional](#) [Finanzas](#) [Sociedad](#) [Logística](#) [Recursos humanos](#) [Consumo](#) [Industria](#) [Automotriz](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>